

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CÓRDOBA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 4 de Enero.)

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

FERNAN NUÑEZ

Núm. 3753

Don Adolfo Cuesta Alvarez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que durante los meses de Agosto y Septiembre del año 1904, se han tomado por este Ayuntamiento los acuerdos siguientes:

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia, D. Juan Gómez Torres Huertas.

Se aprobó el acta de la anterior, que fué aprobada y autorizada.

Se acordó se solicite del ilustre señor Gobernador civil de esta provincia se aumente con cuatro parejas de la Guardia civil este puesto, durante los días de feria de este pueblo.

También se acordó que se abra una fosa en el tercer patio del cementerio nombrado San Rafael.

También se acordó, en vista de haber trasladado á Córdoba la línea de la Guardia civil, y agregado este pueblo á la de Castro del Río, se solicite del Director general de dicho Cuerpo que vuelva esta villa á ser cabeza de línea.

También se acordó aprobar los pagos hechos por el señor Alcalde en el mes de Julio próximo anterior, y autorizarlo para que haga la distribución de fondos en el presente.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar se leyeron los *Boletines oficiales* de la semana y se acordó el cumplimiento de sus disposiciones.

Terminando el acto.

Sesión del día 13

Presidencia, D. Juan Gómez Torres Huertas.

Se acordó aprobar el acta de la anterior, que fué aprobada y autorizada.

Y no habiendo asuntos de qué tratar se leyeron los *Boletines oficiales* de la semana y se acordó el cumplimiento de sus disposiciones.

Terminando el acto.

Sesión del día 20

Presidencia, D. Juan Gómez Torres Huertas.

Se acordó aprobar el acta de la anterior, que fué aprobada y autorizada.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de una comunicación del Gobierno civil de esta provincia disponiendo que el día 4 de Septiembre próximo tenga lugar en este Municipio la elección parcial de seis Concejales para cubrir las vacantes que existen en la Corporación.

También se dió cuenta de una comunicación del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, y relación de descubiertos que acompaña. Enterado el Ayuntamiento acordó que se llenen las prescripciones que en la misma se interesa.

También se acordó quedar enterados de otra comunicación de la Delegación de Hacienda, recordando la del día 6, sobre descubiertos del ejercicio corriente, y que se satisfaga la mayor suma posible.

Se dió cuenta de una instancia dirigida al Ayuntamiento por Francisco Soria Marin pidiendo se declare vecino de este pueblo. El Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar se leyeron los *Boletines oficiales* de la semana y acordando el cumplimiento de sus disposiciones.

Terminando el acto.

Sesión del día 27

Presidencia, D. Juan Gómez Torres Huertas.

Se acordó aprobar el acta de la anterior, que fué aprobada y autorizada.

También acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes y que se procediera á poner en ejecución todos y cada uno de los particulares que comprende la moción presentada por el Concejál D. Juan Osuna Campos.

También acordó que en las elecciones parciales de Concejales que han de tener lugar en este Municipio el día 4 de Septiembre próximo, se constituyan las mesas electorales de cada sección.

Se dió cuenta de una instancia dirigida á la Corporación por Fernando Villalba Cañero, de estos vecinos, solicitando se trasladen á otra sepultura los restos de su madre Juana Cañero Mohedano. El Ayuntamiento accedió á lo solicitado.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar se leyeron los *Boletines oficiales* de la semana, acordando el cumplimiento de sus disposiciones.

Terminando el acto.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia, D. Juan Gómez Torres Huertas.

Se acordó aprobar el acta de la anterior, que fué aprobada y autorizada.

También se acordó que cuando lo crea oportuno el señor Alcalde, disponga se dé principio á la obra de la calle Barrioseco, hoy Libertad.

También se acordó aprobar los pagos hechos en el mes de Agosto, y autorizar al señor Alcalde para que haga la distribución de fondos en el presente.

No habiendo otros asuntos de qué tratar se leyeron los *Boletines oficiales* de la semana, acordando el cumplimiento de sus disposiciones.

Terminando el acto.

Sesión del día 10

Presidencia, D. Juan Gómez Torres Huertas.

Se aprobó el acta de la anterior, que fué aprobada y autorizada.

No habiendo asuntos de qué tratar se leyeron los *Boletines oficiales* de la semana, acordando el cumplimiento de sus disposiciones.

Terminando el acto.

Sesión del día 17

Presidencia, D. Juan Gómez Torres Huertas.

Se acordó aprobar el acta de la anterior, que fué aprobada y autorizada.

Y no habiendo asuntos de qué tratar se leyeron los *Boletines oficiales* de la semana.

na y se acordó el cumplimiento de sus disposiciones.

Terminando el acto.

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia, D. Juan Gómez Torres Huertas.

Se dispuso por el señor Presidente dar posesión á los señores Concejales proclamados el día 8 del corriente, los cuales fueron posesionados.

Se acordó nombrar la vacante del señor Regidor Síndico.

También se acordó cubrir las vacantes en las comisiones en que se dividió la Corporación, para el mejor desempeño de su cometido.

Se acordó proceder á determinar el orden numérico de los señores Regidores, para que, en caso de necesidad, sustituyan á los señores Alcalde y Tenientes en sus funciones.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 24

Presidencia, D. Juan Gómez Torres Huertas.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, que fué aprobada y autorizada.

Se dió cuenta por el señor Presidente de varias instancias haciendo renuncia de los solares del Barrio nuevo.

Se acordó, tomando en consideración las circunstancias que alegan, acceder á lo pretendido por los solicitantes, admitiéndoles las renunciaciones de sus respectivos solares.

También se dió cuenta por el señor Presidente de otras instancias para que, si existen solares vacantes en el Barrionuevo, se les adjudique uno á cada uno de ellos, acordando el Ayuntamiento concedérselos en las condiciones establecidas.

Se acordó nombrar á D. Antonio Torres Varona para que, en representación del Ayuntamiento, concurra el día 28 del actual al despacho de la Alcaldía de La Rambla para la formación del presupuesto carcelario.

No habiendo otros asuntos de qué tratar se levantó la sesión.

El anterior extracto ha sido aprobado en la sesión ordinaria del día 17 del actual.

Fernán Núñez 19 de Diciembre de 1904.—Adolfo Cuesta.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Gómez Torres.

P R I E G O

Núm. 3051

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1904.

Sesión del día 3

Presidencia de don Trinidad Linares Martos.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Letrado de la Corporación, manifestando que no puede evacuar la consulta que se le cometió en sesión de 8 de Agosto, sobre el solar del exconvento de San Pedro, por ser rematante del mismo.

El Ayuntamiento, no obstante, acordó

dó que por la Corporación y para servicios del municipio, se adquiriera el solar del exconvento de San Pedro, de esta ciudad, en toda su extensión, por el precio y condiciones en que ha sido subastado por la Hacienda, y se autorizó al señor Alcalde para que gestione lo necesario.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia de don Trinidad Linares Martos.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Con vista de la circular de la Administración de Hacienda, fecha 26 de Agosto, el Ayuntamiento acordó se convoque á la Junta municipal para adoptar los medios de hacer efectivo el cupo de consumos de 1905.

También acordó, con vista de la circular del mismo centro, sobre documentos cobratorios de 1905, que se proceda á su formación sin levantar mano.

Se dió cuenta de un memorial suscrito por don Ramón José Linares y otros señores, en que suplican se les conceda autorización con señalamiento de terreno para la construcción de un mercado de abastos, por una Sociedad constituida para tal fin, con capital propio, sin auxilio alguno del presupuesto municipal y bajo las bases siguientes:

1.º La Sociedad constituida se compromete á construir un mercado de abastos con recursos propios, según plano y presupuesto.

2.º La construcción se hará en el sitio que designe el Ayuntamiento, dando este la superficie, según plano, pero reservándose el pleno dominio de dicha superficie.

3.º Para reintegro del capital que adelantan en la construcción, la Sociedad constructora tendrá la explotación del mercado aunque reglamentado por término de cuarenta años, pasados los cuales, quedará en beneficio del municipio.

Para llenar los requisitos legales, los solicitantes presentan:

1.º Copia de la escritura de la constitución de la Sociedad.

2.º Plano del mercado que se trata de construir.

3.º Presupuesto de su coste.

4.º Resguardo del Depositario de fondos municipales de haber constituido en la Caja el 1 por 100 del presupuesto de obra.

El Ayuntamiento acordó dar por presentada la solicitud de don Ramón José Linares y consortes, con los documentos que acompaña, que se forme expediente, y con sus antecedentes pase á informe de la comisión de obras para que dictamine sobre la conveniencia de la construcción de un mercado y condiciones facultativas, y á la de Hacienda sobre las condiciones económicas.

El Ayuntamiento acordó asimismo que el recargo municipal sobre las especies de consumos en 1905, sea el 100 por 100.

Sobre las tarifas de industrial, el 16 por 100.

Sobre carruajes de lujo, el 50 por 100.

Sobre las cédulas personales, también el 50 por 100.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia de don Trinidad Linares Martos.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Al memorial de Juan de Dios Ruiz Hidalgo en que pide se amillaren á su nombre las fincas que expresa, se acordó como se pide.

Al de José María Serrano sobre el mismo extremo, se acordó se amillaren á su nombre las fincas que describe.

El Ayuntamiento quedó enterado del reintegro de 17'07 pesetas, que ha hecho la comisaría de Guerra por suministros.

Visto el favorable informe de la comisión de obras al memorial de Juan Barea Aguilera, sobre concesión de terreno para edificar, el Ayuntamiento acordó conceder á dicho peticionario una parcela de ochenta varas superficiales, en la aldea de los Cortijos del Judío, sobrante del camino que vá de esta ciudad, y sitio denominado La Fuente, con los linderos que expresa el acuerdo.

Informado asimismo el memorial de Juan Ruiz Machado sobre concesión de terreno para edificar al sitio de las Eras, en el Esparragal, el Ayuntamiento acordó concederle la parcela solicitada, con once metros de ancha y catorce de larga, con los linderos que el acuerdo expresa, pago á Propios de 2'25 pesetas anuales, y obligación de edificar en el término de un año.

Informado en igual sentido el memorial de José Pérez Anza, sobre concesión de terreno para edificar en el sitio de las Eras, en el Esparragal, el Ayuntamiento acordó concederle la parcela solicitada, con once metros de ancha, catorce de larga, linderos que expresa el acuerdo, pago anual á Propios de 1'25 pesetas, y hacer la edificación en el término de un año.

Se dió cuenta del informe que la comisión de obras emite en el expediente de construcción de un mercado, que en resumen comprende los siguientes extremos:

1.º Que es de absoluta necesidad, puesto que se carece de mercado.

2.º Que debe construirse en el solar del edificio exconvento de San Pedro que reúne condiciones higiénicas, pudiéndose ampliar, si necesario fuese, á la vía pública.

3.º Que debe ocupar un perímetro de treinta y dos metros de largo por veinte y siete cincuenta centímetros de ancho.

4.º Que no se necesitan expropiaciones de edificios ni terrenos particulares.

5.º Que debe ser cerrado para comodidad de vendedores y compradores y seguridad de mercancías.

6.º Expresando los números 6.º y 7.º del informe la clase de obra que se ha de hacer, la altura y espesor del muro exterior, la forma y cubierta de sus galerías, su división en puestos etc., concluye en el núm. 8.º que los planos presentados por la Socie-

dad constructora son muy aceptables.

Sesión del día 19

Presidencia de don Trinidad Linares Martos.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la refundición de apéndices y último amillaramiento por rústica, habiéndose llenado todos los requisitos legales.

También se aprobó la subasta celebrada y la adjudicación provincial hecha á favor de Gabriel del Rosal López, adjudicándosele definitivamente, de los aparatos, material y mano de obra necesarios para la instalación del alumbrado público, por medio de la electricidad, bajo las condiciones establecidas, acordándose igualmente complete la fianza al 10 por 100 del tipo de remate, antes de comenzar la obra, y luego que esté terminada dése cuenta.

Informando la comisión de Hacienda sobre la construcción de un mercado, dice:

1.º Que es de necesidad la construcción de un mercado.

2.º Que es facultad privativa del Ayuntamiento, llenando los requisitos que exigen los artículos 44 y 45 de la ley de 13 de Abril de 1877.

3.º Que la pretensión de los solicitantes está fundada en el artículo 53 de dicha ley, y con los documentos que han acompañado llenan las exigencias de los artículos 56 y 58.

4.º Que debe reconcentrarse en el mercado la venta de carnes y pescados, productos del suelo y de la industria, que hoy se hace en la vía pública.

5.º Que sufriendo una disminución el arbitrio sobre la pescadería, debe exigirse á la Sociedad constructora un abono de 500 pesetas anuales al municipio por aquella merma.

6.º Que el tiempo de explotación del mercado, por la Sociedad constructora, debe ser de veinte y cinco á treinta años.

La comisión acompaña presupuesto de ingresos y gastos, cuyo pormenor expresa el acuerdo.

El Ayuntamiento acordó que con arreglo al artículo 64 de la ley de 13 de Abril de 1877, la petición de los solicitantes se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de treinta días hábiles.

Sesión del día 26

Presidencia de don Trinidad Linares Martos.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Al memorial de Félix Jurado se acordó nombrarle músico mayor, y á la banda de música que regenta darle carácter municipal, con la cantidad consignada en presupuesto.

Al memorial de Manuel Ariza Abalos, que solicita se amillaren á su nombre varias fincas que describe, se acordó como pide.

Al de doña Asunción Arjona Serrano y María Deposorio Lucena Arjona, para que se amillaren á su nombre las fincas que expresa, se acordó igualmente como se pide.

Al otro memorial de doña Desposorio Lucena y Arjona, para que se haga igual operación en otras fincas que expresa, se acordó asimismo como se pide.

Al memorial de don Enrique Juste, para que se le abonen los trimestres que se le adeudan por alquileres de casa, el Ayuntamiento acordó pase á informe de la Contaduría.

Y en cumplimiento del art. 109 de la ley orgánica, expido el presente en Priego á 7 de Octubre de 1904.—Juan de Callava.—V.º B.º: Rafael Arjona.

NOTA.—Aprobado en sesión del 10.—Callava.

POSADAS

Núm. 3236

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1904, que forma la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos en la semana última, y renunciar á la imposición de gravamen alguno sobre el impuesto de carruajes y caballerías de lujo para el año próximo de 1905.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal administrativa de este término, durante el mes de Septiembre último, y que el mismo se remita al Gobierno civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Aprobar también las cuentas indocumentadas de fondos municipales respectivas al tercer trimestre del corriente año y que por duplicado se remitan á la Contaduría de fondos provinciales, á los efectos que están prevenidos.

Dispensar á los señores hijos de don Juan P. Aranda Sánchez, Depositario que fué de los fondos municipales de este pueblo, los derechos de enterramiento del cadáver del mismo en bovedilla perpétua.

Prestar conformidad al proyecto del recurso de alzada formulado contra mandatos del señor Delegado de Hacienda de la provincia, sobre ingreso en el Tesoro de cantidades no adeudadas por este Municipio, así como á la instancia mandada elevar á dicha superior autoridad en reclamación de los recargos municipales por territorial é industrial que el Estado adeuda á este pueblo; que uno y otro documento sean presentados con las certificaciones correspondientes en dicha Delegación, y que el gasto que este servicio ocasione se abone con cargo al crédito autorizado en el capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto vigente.

Quedar enterado de dos comunicaciones del señor Delegado de Hacienda de la provincia, sobre ingreso en el Tesoro de los descubiertos que á este pueblo le resultan por consumos y otros conceptos, y que las mismas se unan al expediente respectivo y se esté á lo resuelto anteriormente sobre este asunto.

Conceder al Concejal señor Vargas Muñoz licencia de quince días para ausentarse de esta población y su término.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos en la semana última, y se les preste cumplimiento en la parte que á la Corporación municipal corresponda.

Conceder á don José Rossi Martínez licencia para sustituir con un cierre de cristales, uno de los claros de ventana de la casa de su propiedad, sita en calle Fernando de Santiago, de esta población.

Conceder igual licencia á doña Marina Serrano Urbano para abrir un claro de puerta en la fachada de la casa de su propiedad que da á la calle Portería, de esta población.

Quedar enterado de una comunicación del señor Delegado de Hacienda participando haber examinado en principio la liquidación que se le remitiera relativa á los descubiertos que le resultan á este Municipio para con el Estado y haber pasado aquella á la Intervención para la rectificación de la misma.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la sepultura que en el cementerio católico de esta villa ocupa el cadáver de Joaquín Santiago Rodríguez.

Quedar enterado y haber oído con gusto un B. L. M. del señor Vicepresidente de la Excm. Diputación provincial, notificando el informe favorable emitido por la misma al Gobierno sobre la construcción de un ferrocarril secundario que corra desde esta villa á la de Pozoblanco y se den las gracias á dicho señor Vicepresidente por el interés demostrado en favor de este pueblo.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos durante la última semana.

Que por la Secretaría se proceda á los trabajos necesarios para la formación del padrón del impuesto de cédulas personales respectivo al año próximo de 1905, y se convoque á la Junta municipal á sesión extraordinaria para darle cuenta de la circular de la Delegación de Hacienda sobre rectificación de los actuales cupos de consumos.

Que con arreglo á lo que resulte del amillaramiento, apéndices de rectificación y repartimientos de la contribución urbana se expida á Pedro Rejano Rodríguez la certificación que reclama.

Conceder licencia á don Francisco Aranda Torres para la apertura de un caño subterráneo que desde la casa de su propiedad número 9 de la calle de Gaitán, de esta población, desagüe en el también subterráneo que conduce al arroyo denominado del Barranco.

Aprobar el proyecto de pliego de condiciones formado para el arriendo del servicio del alumbrado público de esta localidad, durante el próximo año de 1905, y que se proceda á la celebración de la correspondiente subasta, previa la publicidad necesaria, designando para el bastanteo de poderes al Letrado don Diego Soldevilla Vázquez y al Concejal don Rafael Serrano para que concurra al acto de dicha subasta.

Aprobar igualmente el proyecto de pliego de condiciones formado para el arriendo por medio de subasta, durante el próximo año de 1905, de los productos ó arbitrio establecido sobre el Matadero público de esta villa, por degüello de reses y uso del establecimiento, y se proceda á la celebración de la misma, previa publicidad de este acuerdo, designando para el bastanteo de poderes al Letrado don Diego Soldevilla Vázquez y al Concejal don Rafael Serrano para que concurra al acto de dicha subasta.

Quedar enterado de un oficio del señor Delegado de Hacienda de la provincia referente á la liquidación de los recargos municipales que adeuda el Estado á este pueblo, y que por el señor Alcalde presidente no deje de gestionar la práctica de dicha liquidación.

Quedar asimismo enterado de otro oficio que con copia de la liquidación rectificado de los descubiertos para con el Estado remite la Delegación de Hacienda de la provincia, y que en vista de la diferencia que existe entre dicha liquidación y la efectuada por la Secretaría de este Municipio en 7 del actual, se proceda por esta á su rectificación dando cuenta de su resultado á la Corporación municipal para resolver lo que proceda.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterado de una nueva circular de la Delegación de Hacienda de la provincia, rectificando los actuales cupos de consumos, y que se convoque á sesión extraordinaria á la Junta municipal para darle cuenta de aquella, á fin de que acuerde lo que este procedente.

Conceder á Juan Paez Valles, para trasladarse é ingresar en el hospital de la Princesa, de Madrid, el socorro de 30 pesetas, que le será abonado con cargo al crédito autorizado en presupuesto para atenciones de Beneficencia.

Conceder á José Duarte Mediavilla licencia para sustituir con una ventana uno de los claros de puerta que existen en la fachada de la casa número 58 de la calle Fernández de Santiago, de esta población.

Quedar enterado de la instancia presentada por Benito Grande Barrera, en súplica de licencia para extraer piedra, con destino á la línea férrea, de la isleta situada en este término, junto á la fábrica de papel, y que con el expediente relativo á la que se concediera á D. Antonio Moreno Gutiérrez para la construcción de un molino harinero en el sitio que hoy ocupa dicha fábrica, se dé cuenta de la misma en otra sesión, para resolver lo que proceda.

Autorizar la colocación de seis lápidas en el cementerio católico de esta villa, sobre las localidades que respectivamente ocupan los cadáveres de los adultos don Juan P. Aranda Sánchez, doña Cristina Garay González, doña María Luisa Ortega Bonilla, doña Ana Bonilla Espejo, Enrique Moreno Angulo y María Antonia Martínez Bogas.

El anterior extracto, aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, se remite por acuerdo del mismo al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Posadas 3 de Noviembre de 1904.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Soldevilla.

Recaudación de contribuciones

Núm. 17

EDICTO

Subasta de inmuebles.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1904.

Don Francisco Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 22 de Diciembre último, la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 22 de Enero actual, á las doce, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan, con expresión de la situación, cabida y linderos; capitalización de las mismas, cargas que gravan los inmuebles y valor para la subasta:

Don Angel Luque Celedonio, hoy don Agustín Carrié y Roquel.—Una haza de tierra procedente del cortijo de la Dehesilla, situada en el término de esta capital, que linda á Levante con tierras del cortijo del Alcaparro, del Duque de Medinaceli, por Sur con tierras de don Francisco Solano Ribóo y por Poniente y Norte con tierras de Juan Moreno Luque; se compone de seis fanegas, ocho celemines, equivalentes á cuatro hectáreas, ocho áreas y ocho centiáreas.

No se le conocen cargas. Ha sido capitalizada en 3.166'60 pesetas. Tipo para la subasta 3.166 60

Don José Lucena Navarro.—Una haza de tierra, mitad de la número dos del tramo nombrado del Barranco del cortijo de Ventosilla de los Prados, de este término, de cabida de una fanega, equivalente á sesenta y un áreas, veinte y dos centiáreas y treinta y un decímetros, que linda por Norte con tierras de José Pérez, por Sur con otras de Juan Porras Pérez, por Oeste con las de José Castro Fernández y por el Este con el camino que conduce al río Guadajoz.

Sobre la haza señalada con la número dos pesa un censo de 800 pesetas de capital y 24 de réditos ánuos en favor de doña Ana Sastre Martín.

Ha sido capitalizada en 480 pesetas. Tipo para la subasta 480

Don Miguel Reyes Méndez, hoy don Cristóbal Aguilar y Aguilar.—Una haza de tierra de tres fanegas de cabida, marcada con los números seis, siete y ocho del tramo del Polvillar, del cortijo de Montefrío el bajo, del término de esta población, que linda á Levante con la suerte número cinco, al Sur con tierras del cortijo de la Hatínilla, á Poniente con la haza número cinco de la segunda suerte, y al Norte con el camino que de Espejo conduce al río.

No se le conocen cargas. Ha sido capitalizada en 1.425 pesetas. Tipo para la subasta 1.425

Don Francisco Jurado Medina.—Una suerte de tierra del tramo llamado Pontanilla ó Pozo del Rey, del cortijo de Montefrío el alto, de este término, de cabida de media fanega, equivalente á treinta áreas y sesenta y una centiáreas; linda por Norte con tierras del cortijo de la Ventosilla de los Prados, de María Casado Córdoba, por Mediodía con otras de Francisco Molina Jurado, por Poniente

con la finca de que procede, y por Levante con otras de Juan Jurado.

Sobre la suerte de tierra número primero del tramo de la Pontanilla, ó sea Pozo del Rey, del cortijo de Montefrío el alto, de este término, de la que formó parte la de media fanega antes descrita, se impuso un censo de 1.333'33 pesetas de capital, con réditos anuales del 3 por 100, á favor de don Miguel Pineda y López.

Ha sido capitalizada en 237'60 pesetas. Tipo para la subasta 237 60

Don Antonio Collado y Romero, hoy don Manuel Pérez López y don Francisco Toribio Collado Navarro.—

Una suerte de tierra que consta de tres fanegas, la cual se halla dividida en tres, como sigue: 1.ª Suerte de tierra situada en el cortijo de Montefrío el alto, de este término, que linda por Este con otra de Francisco Miguel Collado Navarro, por Sur con el camino del río Guadajoz, por Oeste con tierras de Juan Antonio Navarro Trenas y otras, y Norte con otras de los herederos de Antonio Pineda Laguna. Se compone de una fanega y seis celemines, equivalentes á noventa y un áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y ocho decímetros. 2.ª Suerte de tierra, de seis celemines, equivalentes á treinta áreas, sesenta y una centiáreas y diez y seis decímetros, en el cortijo Montefrío el alto, que linda por Este con otra de Francisco Toribio Collado, por Sur con el camino del río Guadajoz, por Oeste con otra suerte de doña Cándida Collado y por Norte con tierras de los herederos de Antonio Pineda Laguna. 3.ª Suerte de tierra, de una fanega, equivalente á sesenta y una áreas, veinte y dos centiáreas, en el cortijo de Montefrío el alto, de este término; linda por Este y Norte con tierras de los herederos de Antonio Pineda Laguna, por el Sur con el camino del río Guadajoz y por el Oeste con la suerte antes deslindada.

Valor de las tres hazas que se describen, 1.320 pesetas. Ha sido capitalizada en 1.320 pesetas. Tipo para la subasta 1.320

Don Angel Baena y Molero.—Un lagar en la sierra y término de esta ciudad, nombrado de la Cruz, que linda por el Norte con la hacienda de San Rafael, por el Este con la hacienda de la Conejera, el lagar de San Cristóbal y el de Morales, por el Sur con tierras del lagar de Pino Gordo y el de Pineda y por Oeste con la citada hacienda de San Rafael; bajo cuyos límites se compone de doscientas fanegas de tierra, equivalentes á ciento veinte y dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y sesenta y seis centiáreas. En esta dilatada superficie de tierra, se encuentran unas ocho fanegas de tierra calma, seis fanegas y seis celemines de olivar, en dos pedazos, dos fanegas de castañar disperso, seis celemines de alameda negra y fresnos, y lo restante de monte bajo, con pinos, algunas encinas y varios chaparros y alcornoques pequeños.

Cargas que gravan el inmueble, pesetas 5.000. Ha sido capitalizada en

25.010 pesetas. Tipo para la subasta 20.010

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba á 2 de Enero de 1904.—El Recaudador, Francisco Ruiz del Portal.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasiona la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal ins-

trumento público se exija, sino que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Repartimientos
de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

RELACIONES
para el empadronamiento de Jurados.

Libros é impresos
para Juzgados municipales.

RELACIONES
de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LAS GUIAS
para la compra y venta de caballerías.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

LOS EXPEDIEN-
tes para guardas jurados.

APENDICE
á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Modelación impresa
para las operaciones de quintas.

LIBRAMIENTOS
con los nuevos impuestos y recargos.

RECIBOS
para la cobranza del impuesto de consumos.

PRESUPUESTOS
Los impresos para la formación de presupuestos.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

Presupuestos
de gastos é ingresos carcelarios.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA